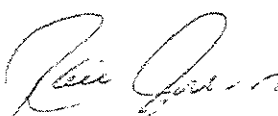




MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- I. Nombre del Area que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **AUTORIZACION PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD I. TRANSPORTE**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA
- 
- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.** ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de JULIO de 2022.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/0650/2022

Mexicali, Baja California, a 19 de Abril de 2022

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PROVEEDORA AMBIENTAL DEL NOROESTE, S. A. DE C. V.
ANDADOR CARRETERA LIBRE TIJUANA-ROSARITO, No. S/N
COL. RANCHO DOS PALMAS, C.P. 22650,
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.
TEL. (664) 626 60 76
P R E S E N T E**

En atención al trámite de solicitud firmado por la [REDACTED] en su calidad de representante legal de la empresa **PROVEEDORA AMBIENTAL DEL NOROESTE, S. A. DE C. V.** mismo que fue ingresado el 06 de abril de 2022, en el Espacio de Contacto Ciudadano de ésta Delegación Federal y registrado con número de bitácora: 02/IG-0280/04/22, mediante la cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte, y

RESULTANDO:

ÚNICO: Que mediante el trámite de solicitud firmado por la [REDACTED] en su calidad de representante legal de la empresa **PROVEEDORA AMBIENTAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, mismo que fue ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de ésta Delegación Federal y registrado con número de bitácora: 02/IG-0280/04/22, mediante la cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte; anexa y presenta la siguiente documentación:

- Escrito libre y formato de solicitud SEMARNAT-07-033.- Autorización para el manejo de residuos peligrosos, firmado en original por la [REDACTED] en su calidad de Representante Legal de la Empresa **PROVEEDORA AMBIENTAL DEL NOROESTE, S. A. DE C. V.**;
- Fotocopia de credencial de elector como identificación oficial de la C. Natalia Martínez, otorgada por el Instituto Federal Electoral;
- Fotocopia cotejada del Acta No. 9044/2012 de fecha 14 de agosto de 2012, que contiene acta constitutiva de la empresa **PROVEEDORA AMBIENTAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, emitida por el Lic. Rafael Angulo Cebreros, corredor público número 18 (dieciocho) en Tijuana, Baja California;
- Fotocopia de la Tarjeta de circulación con folio No. 21420683, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la empresa **PROVEEDORA AMBIENTAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**; y que ampara la unidad automotriz Marca INTERNATIONAL, Modelo 2012, NIV 3HAMMAANXCL615034, Tipo CAMIÓN CAJA;
- Fotocopia de permiso para operación y explotación del servicio de autotransporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, No. 0204PAN08022022073601000 de fecha 11 de febrero de 2022, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la empresa **PROVEEDORA AMBIENTAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.** que ampara la unidad automotriz Marca INTERNATIONAL, Modelo 2012, NIV 3HAMMAANXCL615034, Tipo CAMIÓN CAJA;
- Fotocopia de la Póliza de seguros No. 1950129111, con vigencia del 20 de julio de 2021 al 20 de julio de 2022, expedida por Qualitas Compañía de Seguro, S. A. de C. V. y que ampara la unidad automotriz Marca INTERNATIONAL, Modelo 2012, NIV 3HAMMAANXCL615034, Tipo CAMIÓN CAJA;
- Memoria fotográfica de la unidad, delantera con foto visible, trasera con foto visible y laterales con fotos visibles;

Página 1 de 6

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera,
Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/0650/2022

- h) Original de comprobante de pago de derechos del trámite correspondiente, además de hoja de ayuda E5cinco.

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada al trámite de solicitud firmado por la C. [REDACTED] en su calidad de representante legal de la empresa **PROVEEDORA AMBIENTAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, mismo que fue ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de ésta Delegación Federal y registrado con número de bitácora: 02/IG-0280/04/22, mediante la cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte; se verificó que la información presentada cumple con los requerimientos estipulados en los Artículos 50, 80 Fracciones X y XI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 Fracciones I y II, 49 Fracción IX y 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I; 17; 26 y 32 Bis Fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 4, 7 Fracciones I, VI y X, 40, 41, 43, 50 Fracciones I y VI, 52, 64, 67 Fracción I, V, VI y VII, 68, 69, 70 y 80 Fracciones IX y X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49 Fracción IX, 50 Fracciones I y II, 54, 56, 60 y 61 Fracciones I, III, IV y V del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 38, 39 y 40 Fracción IX, incisos b), f) y g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ésta Delegación Federal

RESUELVE:

ÚNICO: Otorgar la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-02-D-2022** a la empresa **PROVEEDORA AMBIENTAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, con domicilio para oír y recibir notificaciones en: *Andador carretera libre Tijuana-Rosarito, No. s/n, Col. Rancho dos palmas, C. P. 22650, Tijuana, Baja California, México;* bajo los siguientes:

TÉRMINOS:

PRIMERO.- La presente Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-02-D-2022**, se refiere a una (1) unidad automotriz, mismas que se empleará para el transporte de los siguientes residuos peligrosos descritos en la siguiente Tabla:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
UN1180	BUTIRATO DE ETILO
UN1294	TOLUENO
UN1759	SÓLIDO CORROSIVO, N.E.P.
UN1760	LÍQUIDO CORROSIVO, N.E.P.
UN1760	CLORURO FERROSO, SOLUCIÓN DE
UN1888	CLOROFORMO
UN1892	LÍQUIDO INFLAMABLE TÓXICO, N.E.P. I
UN1892	LÍQUIDO INFLAMABLE TÓXICO, N.E.P. II
UN2994	PLAGUICIDA ARSENICAL LÍQUIDO TÓXICO.



2022 Ricardo Flores Magón
Abogado
ABOGADO DE LA DEFENSA DE MEXICO



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/0650/2022

UN3077	SUSTANCIA SÓLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P.
UN3082	SUSTANCIA LÍQUIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P.
UN3082	OTRAS SUSTANCIAS REGULADAS LÍQUIDAS
UN3175	SÓLIDO QUE CONTIENE LÍQUIDO INFLAMABLE, N.E.P.
UN3260	SÓLIDO CORROSIVO ÁCIDO INORGÁNICO, N.E.P.

SEGUNDO.- Las características de la unidad automotriz que se incluye en la presente Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-02-D-2022**, se describe en la siguiente tabla:

NUMERO DE SERIE (NIV)	MODELO	MARCA	TIPO	CAPACIDAD
3HAMMAANXCL615034	2012	INTERNATIONAL	CAMIÓN CAJA	10 Toneladas

TERCERO.- La presente Autorización se otorga a la empresa **PROVEEDORA AMBIENTAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-02-D-2022**, y tendrá una vigencia de diez (10) años, misma que surtirá efectos a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con el Artículo 58 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

CUARTO.- La presente Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-02-D-2022** estará sujeta a que la empresa **PROVEEDORA AMBIENTAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Delegación Federal, el cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidos en la presente Resolución, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que emita al respecto la Procuraría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA);

QUINTO.- Cualquier modificación a lo aquí autorizado, la empresa **PROVEEDORA AMBIENTAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, deberá notificarlo a esta Delegación Federal conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

SEXTO.- La presente Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-02-D-2022**, es personal, en caso de pretender hacer cambio de denominación o razón social contenidos en la presente Autorización, la empresa **PROVEEDORA AMBIENTAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, deberá notificarlo a esta Delegación Federal conforme a lo establecido en el Artículo 60, párrafo tercero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

SÉPTIMO.- La presente Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-02-D-2022**, se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera, por lo que la empresa **PROVEEDORA AMBIENTAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, de igual forma, será responsable por las operaciones del manejo de los residuos peligrosos;

Asimismo, se le informa a la empresa **PROVEEDORA AMBIENTAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, que la presente Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-02-D-2022**, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

CONDICIONANTES:

Página 3 de 6

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera,
Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/0650/2022

1.- La empresa **PROVEEDORA AMBIENTAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, deberá entregar a esta Secretaría la Cédula de Operación Anual (COA) en el período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

2.- La empresa **PROVEEDORA AMBIENTAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, será responsable de realizar el transporte de los residuos peligrosos autorizados y descritos en los Permisos emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la unidad automotriz autorizadas en la presente Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-02-D-2022**; mismos que manejará empleando sistemas y/o métodos seguros y deberá tomar en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la NOM-054-SEMARNAT-1993, así como cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables para el transporte de residuos peligrosos.

3.- La empresa **PROVEEDORA AMBIENTAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, deberá mantener vigente en todo momento los Permisos y Tarjetas de circulación que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el seguro o garantía financiera que ampare a la unidad automotriz descrita en la presente Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-02-D-2022**. Dicha documentación deberá ser presentada ante esta Secretaría en copia simple (y original para cotejo) en caso de actualización y durante la vigencia de la presente Autorización. El seguro o garantía financiera deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de residuos peligrosos y al término del mismo, incluyendo los **daños por la contaminación, así como la remediación del sitio**, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. La omisión de esta condición sin que se presente en tiempo y forma, puede ser motivo de Revocación de la presente Autorización, con fundamento en el Artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, procediendo a informar a la Procuraría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente.

4.- Esta Autorización se otorga a la empresa **PROVEEDORA AMBIENTAL DEL NOROESTE, S. A. DE C. V.**, considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de dichos residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo.

5.- Se apercibe a la empresa **PROVEEDORA AMBIENTAL DEL NOROESTE, S. A. DE C. V.**, que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.

6.- La empresa **PROVEEDORA AMBIENTAL DEL NOROESTE, S. A. DE C. V.**, deberá complementar y mantener actualizado su Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual, debe contener la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de residuos peligrosos, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Página 4 de 6

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera,
Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat



2022 Ricardo
Flores
Magón
PRESIDENTE DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/LGA/DMIC/0650/2022

7.- La empresa **PROVEEDORA AMBIENTAL DEL NOROESTE, S. A. DE C. V.**, deberá complementar y mantener actualizado su Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos, en la remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes, según corresponda; lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

8.- En caso de que la empresa **PROVEEDORA AMBIENTAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, por algún motivo deje de operar o suspenda operaciones, deberá presentar ante esta Secretaría el aviso correspondiente en los términos establecidos en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

9.- La presente Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-02-D-2022**, se otorga a la empresa **PROVEEDORA AMBIENTAL DEL NOROESTE, S. A. DE C. V.**, sin perjuicio de las autorizaciones y permiso que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso de esta misma Dependencia.

10.- Esta Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-02-D-2022**, se emite sin perjuicio de que el titular tramite y, en su caso, obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares, que sean requisito para la realización de las actividades motivo de la presente; queda bajo su estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para su legal operación de esta Autorización, así como su cumplimiento o bien, para su operación u otras fases cuando así lo consideren las Leyes y Reglamentos que corresponda aplicar a esta Secretaría y/o otras autoridades federales, estatales o municipales.

11.- El monto establecido en cada Póliza de seguro presentada por la empresa **PROVEEDORA AMBIENTAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**, cuando no cubra el importe total de la reparación de los daños, no limita la responsabilidad para subsanar los daños al ambiente que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Resolución;

12.- La empresa **PROVEEDORA AMBIENTAL DEL NOROESTE, S. A. DE C. V.**, deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.

13.- La empresa **PROVEEDORA AMBIENTAL DEL NOROESTE, S. A. DE C. V.**, deberá cumplir con lo especificado en la información contenida en la solicitud Autorización para el manejo de residuos peligrosos, registrada con número de bitácora: 02/IG-0280/04/22, así como en los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en la presente Resolución, brindando cabal cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable en la materia, de lo contrario será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.

14.- La empresa **PROVEEDORA AMBIENTAL DEL NOROESTE, S. A. DE C. V.**, deberá presentar en un lapso de 15 días, póliza de seguros vigente. El seguro o garantía financiera deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de residuos

Página 5 de 6

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera,
Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
PRELUDER DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/0650/2022

peligrosos y al término del mismo, incluyendo los **daños por la contaminación, así como la remediación del sitio**, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento.

15.- La Procuraría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

16.- De igual manera se apercibe a la [REDACTED] en su calidad de representante legal de la empresa **PROVEEDORA AMBIENTAL DEL NOROESTE, S. A. DE C. V.**, que la solicitud registrada con número de bitácora: 02/IG-0280/04/22, la firma bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, de conformidad con los Artículos 247 fracción I y 420 Quáter del Código Penal Federal lo cual puede derivar en la revocación de la Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes.

17.- Notifíquese la presente Resolución a la empresa **PROVEEDORA AMBIENTAL DEL NOROESTE, S. A. DE C. V.**, por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lo anterior se hace de su conocimiento para que obre como corresponda y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA, POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE EL OFICIO NO. 01235, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2018, FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.C.P.- MTRO. ROMÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Ciudad de México
C.C.P.- BIOL. DANIEL ARTURO YAÑEZ SÁNCHEZ.- Encargado de Despacho de la PROFEPA.- Mexicali, Baja California.
C.C.P.- LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Mexicali, B.C.
C.C.P.- Unidad de Gestión Ambiental.- Tijuana, Baja California.
C.C.P.- Archivo.
C.C.P.- Minutario.

RZG/ARTG/DSN

Página 6 de 6

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera,
Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat

